CAMARA DE DIPUTADOS
— 5 NOV 2002
SEC: D 1º 7064 HORA 19.00

Proyecto de ley

CAMARA DE DIPUTADOS
FOLIADO
1
MESA DE ENTRADAS

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, etc.

Sancionan con fuerza de Ley:

Prohibición del uso de listados de nombres en los Registros Civiles.

ARTÍCULO 1º.- Prohíbese en las jurisdicciones del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas el uso y confección de listas de nombres de pila destinadas a ser consultadas y/o exhibidas a padres o a quienes hubiesen sido autorizados, para elegir el nombre de un menor de edad.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional.

DANTE ELIZONDO
Diputado de la Nación